

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.940

Lunes 2 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2540629

EXTRACTO

HUMBERTO QUEZADA MORENO, Notario Titular 26ª Notaría Santiago, Avda. Apoquindo N° 3196, comuna Las Condes, CERTIFICA: Por escritura pública hoy, ante mí, Sres. CARLOS FRANCISCO GARCIA RIVEROS, chileno, casado y separado totalmente de bienes, CNI y RUT N° 15.602.019-2, y PAOLA SOLANGE POZO CONTRERAS, chilena, casada y separada totalmente de bienes, CNI y RUT N° 13.063.065-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Pasaje Tres N° 2784, calle Muñoz Gamero, Comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, resciliaron y dejaron sin efecto en todas sus partes la escritura pública de Cesión de Derechos y Modificación de Sociedad de fecha 19-12-2022, suscrita ante el Notario Público, Titular de la 26ª Notaría de Santiago de Humberto Quezada Moreno, la que en extracto se inscribió a fs. 106.377 N° 47.044 del Registro de Comercio del CBR de Santiago, año 2022, publicado D.O. Electrónico de la República de Chile el 23-12-2022, en su Edición N° 43.433, Página 1 de 1, cve: 2239860, de la sociedad denominada "SOCIEDAD DE FARMACIAS MEDICAR LIMITADA", nombre de fantasía "MEDICAR LIMITADA", RUT N° 76.736.467-9, capital \$7.000.000, constituida por escritura pública de fecha 06-07-2016, suscrita ante el Notario Público, Rodrigo Esteban Hidalgo Gallegos, Suplente del Titular de la Quincuagésima Notaría de Santiago de Iván Tamargo Barros, la que en extracto se inscribió a fs.49.707 N° 27.202 del Registro de Comercio del CBR de Santiago, año 2016, publicado D.O. Electrónico de la República de Chile el 11-07-2016, en su Edición N° 41.505, E-173, Página 1 de 1, cve: 1041586, retrotrayendo a las partes al estado anterior al de la celebración de la citada escritura de Cesión de Derechos y Modificación que por este acto se rescilió, quedando plenamente vigente pacto social primitivo. Por este mismo acto los comparecientes vienen en ratificar todo lo obrado en el pacto social en los términos establecidos en la escritura pública de constitución de la sociedad, en especial, en lo que dice relación con la responsabilidad limitada de los socios. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 de agosto de 2024. H. Quezada M.

CVE 2540629

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl